



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Buenos Aires, 22 de agosto de 2018

**SOLICITUD DE PROPUESTA N° FONPLATA-SBECC-3
“Proyecto Ejecutivo de Pre inversión de Desagües Cloacales “Cuenca del Río Grande de
Punilla- Subcuenta Norte”- Conurbanización del Valle de Punilla- Departamento de
Punilla”**

**Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial –
Préstamo FONPLATA ARG 025/2016**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Nos dirigimos a Usted, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 13.1 de la Sección II “Instrucciones a los Consultores” de la Solicitud de Propuesta, la Circular Aclaratoria N° 1 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Circular Aclaratoria N°1:

- Consulta N° 1: Según IAC 14.1.2 de la sección 2 Hoja de Ruta a página 14, el presupuesto estimado es en u\$s 93.333,00 y la oferta se presenta en pesos. Consulta: Por favor confirmar que el contrato estará sujeto a ajuste según el decreto de re determinación de precios 691/2016.
- Respuesta N° 1: De conformidad a lo establecido en la IAC 16.2, las propuestas no estarán sujetas a ajustes de precios.
- Consulta N° 2: De acuerdo a la sección 2 IAC 16.2 de los Términos de Referencia (TDR) página 15 no corresponde ajuste de precios. Sin embargo pueden ocurrir demoras en la entrega por parte de las autoridades locales de los datos de topografía, geotecnia, características de cursos receptores, número de usuarios actuales, zonas servidas etc. Consulta: Entendemos que se prevén ajustes según el decreto de re determinación de precios 691/2016 por estas eventuales demoras.
- Respuesta N° 2: De conformidad a lo establecido en la IAC 16.2, las propuestas no estarán sujetas a ajustes de precios.
- Consulta N° 3: En el Punto 7.1 de los TDR se menciona que los datos básicos de topografía y geotecnia estarán a cargo de las localidades conformantes de la Conurbanización del Valle de Punilla. No obstante en el Punto 7.8 se habla de que las Autoridades de la Conurbanización del Valle de Punilla identificarán los objetos a ser replanteados, cotas de esquinas en las distintas zonas donde se desarrollarán obras de cloacas. Consulta: ¿Se prevén entonces trabajos de campo de replanteo por parte del Consultor con la consiguiente importante incidencia en el costo por tratarse de zona serrana y difícil de evaluar ya que no se conoce el alcance de la información que se le entregará? En virtud del acotado presupuesto para realizar las tareas, se comprende que, de existir estas tareas adicionales sin una clara definición aún, serán contratadas como servicios adicionales, según lo dispuesto en la documentación licitatoria.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

- Respuesta N° 3: Los trabajos de campo que se encuentran explicitados en el ANEXO I de los TDR del Proyecto Ejecutivo de Pre inversión de Desagües Cloacales “Cuenca del Río Grande de Punilla- Subcuenca Norte” Conurbanización del Valle de Punilla – Departamento de Punilla son los que las autoridades locales se comprometen a realizar. Todo aquello no especificado se presume responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA. No obstante, La FIRMA CONSULTORA deberá comunicar de manera fehaciente, con el suficiente tiempo a las AUTORIDADES LOCALES o a quien/es ellas designasen la información necesaria para el correcto desarrollo de la encomienda, asimismo, la FIRMA CONSULTORA deberá tener conocimiento del terreno donde se desarrollará el proyecto.
- Consulta N° 4: No surgen de los TDR el pago de anticipo alguno. Consulta: Teniendo en cuenta que hay trabajos de relevamiento de información y trabajos de replanteo de campo a realizar en las localidades, se solicita se indique el porcentaje a pagar en concepto de anticipo.
- Respuesta N° 4: De conformidad a lo establecido en la CEC 41.2.1 se abonará un anticipo del 10% del monto del contrato.
- Consulta N° 5: Las tareas a realizar según el Cronograma de Ejecución Sección 7 página 65 difieren de las tareas descriptas en los ítem 7.1 a 7.11 y ítem 8 de la Sección 7 de los términos de referencia. Consulta: ¿Se debe tomar solo como indicativo el diagrama de página 65 de los citados TDR?
- Respuesta N° 5: La FIRMA CONSULTORA deberá desarrollar, en su propuesta técnica, un Cronograma de Ejecución de las tareas de la encomienda motivo del presente llamado en correlación con la metodología propuesta y el control de calidad y entregables que considere pertinentes para el correcto desarrollo de las diferentes etapas de elaboración Proyecto Ejecutivo de Pre inversión de Desagües Cloacales “Cuenca del Río Grande de Punilla- Subcuenca Norte” Conurbanización del Valle de Punilla – Departamento de Punilla.
- Consulta N° 6: En el Anexo I se indican las obligaciones de las autoridades locales del aglomerado respecto de las tareas preliminares y entrega de información a la CONSULTORÍA para el normal desarrollo de sus tareas. Sin embargo en el texto se indican acciones que pueden interpretarse que deberán estar a cargo de la empresa consultora como, entre otras, los estudios de demanda, la evaluación de la situación institucional, la evaluación económica y los estudios ambientales. Consulta: ¿Lo indicado en el Anexo I corresponde también a trabajos que deben estar a cargo de la empresa consultora?
- Respuesta N° 6: Las obligaciones por parte de las autoridades locales se encuentran explicitadas en el ANEXO I de los TDR del Proyecto Ejecutivo de Pre inversión de Desagües Cloacales “Cuenca del Río Grande de Punilla- Subcuenca Norte” Conurbanización del Valle de Punilla. Las autoridades enumeradas en los TDR y su ANEXO I deberán entregar a la FIRMA CONSULTORA la información pertinente para el normal desarrollo de las tareas de esta última. No obstante, La FIRMA CONSULTORA deberá comunicar de manera fehaciente, con el suficiente tiempo a



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

las AUTORIDADES LOCALES o a quien/es ellas designasen. Todos aquellos trabajos no especificados en el ANEXO I como obligación de las AUTORIDADES LOCALES se presumen responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA.

- Consulta N° 7: Se puede expresar la cotización en dólares, aunque sea el proyecto en territorio Nacional.
- Respuesta N° 7: Deberá ajustarse a lo dispuesto en la IAC 16.4.

- Consulta N° 8: El monto del presupuesto oficial, incluye el impuesto al valor agregado, (IVA).
- Respuesta N° 8: El monto estimado indicado en la solicitud de propuesta incluye todos los impuestos.

- Consulta N° 9: Los gastos reembolsables se aplican a las ofertas Nacionales o son solamente para los oferentes del exterior.
- Respuesta N° 9: Todas las propuestas deben incluir los gastos reembolsables en su propuesta de precio, dado que el contrato es suma global.

- Consulta N° 10: Estudios preliminares y complementarios, y el resto de los ítems incluidos en el Anexo 1, según lo expresado en el mismo. ¿Los estudios mencionados serán elaborados por las localidades que conforman la cuenca y no por la consultora?
- Respuesta N° 10: Los Estudios preliminares y complementarios que se encuentran explicitados en el ANEXO I de los TDR del Proyecto Ejecutivo de Pre inversión de Desagües Cloacales “Cuenca del Río Grande de Punilla- Subcuenca Norte” Conurbanización del Valle de Punilla, son los que las autoridades locales se comprometen a realizar. Todo aquello no especificado se presume responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA. No obstante, La FIRMA CONSULTORA deberá comunicar de manera fehaciente, con el suficiente tiempo a las AUTORIDADES LOCALES o a quien/es ellas designasen los estudios y la información necesarios para el correcto desarrollo de la encomienda.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.